



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Regulación del Carnet de Extranjería por Residencia Migratoria del  
Trabajador Independiente sin Contrato Laboral frente al Derecho de  
Formalización Migratoria

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Medina Pooll, Jorge Alexander (ORCID: 0000-0003-2506-3641)

**ASESOR:**

Dr. Prieto Chávez, Job Rosas (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Reforma Laboral, Reforma Procesal Laboral, Estudio  
sobre los actos del estado y su regulación entre actores en relación público  
privado.

**LIMA - PERÚ**

**2021**

**Dedicatoria:**

A Dios, quien siempre guía cada uno de mis pasos. A mi familia, quienes me impulsaron para realizar mis metas, inculcándome perseverancia, A mis amigos por su apoyo. Y a todos los que contribuyeron con aportes para mi conocimiento.

**Agradecimiento:**

En este trabajo de tesis, me gustaría agradecer a todas las personas que han llegado conmigo hasta este momento, en especial a mi madre y mi esposa por estar en todo momento, y a la casa de estudios donde voy a realizar esta meta tan importante para mí.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice Tablas.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>5</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento.....	18
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	20
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>38</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>39</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS</b>	
Matriz de consistencia	
Anexo N° 1 - Guía de preguntas de cuestionario.	
Anexo N° 2 - Guía de preguntas de entrevista.	

## ÍNDICE TABLAS

TABLA N° 01 – CATEGORIZACIÓN	16
TABLA N° 2 - SUJETOS DE LA ENTREVISTA	17
TABLA N° 3 - VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	19

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó, con el objetivo de Establecer en la Ley de Migraciones regulación respecto de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria siguiendo el enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada.

Se utilizó la técnica de la entrevista y la técnica del cuestionario, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas de cuestionarios.

Los cuales se aplicaron a unos determinados participantes compuesto por especialistas derecho laboral migratorio y a abogados especialistas, como a trabajadores de Migraciones de Arequipa. Se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la discusión.

Se llegó a la conclusión que es necesario que, en la Ley de Migraciones, se regule la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de ser un Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral, porque la ley que presenta irregularidades porque hay una omisión en el trámite de la Formalización Migratoria

Palabras Claves: Carnet de Migraciones, Formalización Migratoria, Calidad de Trabajador Independiente.

## **ABSTRACT**

This research work was carried out, with the objective of Establishing regulation in the Migration Law regarding the obtaining of Migration Card for Immigration Residence in the Quality of Independent Worker who does not have a labor contract against the Law of Immigration Formalization Following the qualitative approach and grounded theory design.

For which the interview technique and the questionnaire technique were used, applying their respective instruments, such as the interview question guide, the questionnaire question guide.

Which were applied to certain participants made up of specialists in immigration labor law and specialist lawyers, such as Migration workers from Arequipa. We proceeded to process the data with the techniques of data analysis, legal interpretation, thus achieving the results.

the discussion and it was concluded that it is necessary that the Migration Law regulate the obtaining of the Migration Card for Immigration Residence the Quality of Work in the Modality of being an Independent Worker who does not have a labor contract, because the law that presents irregularities because there is an omission in the Immigration Formalization process

Key Words: Migration Card, Immigration Formalization, Quality of Independent Worker.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El desarrollo del presente capítulo contiene la realidad problemática, la justificación teórica, metodológica, social y legal de la investigación; en este capítulo también se desarrollará el problema general y problemas específicos, con los respectivos objetivos de la investigación, tanto el objetivo general como los específicos.

En la actualidad existen diversas problemáticas que nuestro país afronta, respecto a los diversos casos que se presentan por denuncias de los migrantes o extranjeros, específicamente por algunos vacíos de la norma o algunas deficiencias, de la Ley de Migraciones en nuestro país, por ende, la presente investigación busca central su desarrollo en lo referente a la Ley de Migraciones y las estipulaciones que esta presenta, respecto a la Calidad Migratoria de un trabajador independiente.

El Decreto N° 1350 "Nueva Ley de Inmigración" y su reglamento de aplicación estipula el "Reglamento de inmigración", tienen como función el ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas por su calidad de ser humano, el cual también se ve sometido al cumplimiento de obligaciones como extranjeros en el Perú, impulsando el despliegue de actividades económicas, y enfocándose en regularizar la inmigración y brindar una atención adecuada a las personas en situación de vulnerabilidad. La nueva "Ley de Extranjería" y su reglamento fortalecen también la capacidad del Servicio Nacional de Migración para verificar si los ciudadanos extranjeros cumplen con sus obligaciones bajo este nuevo marco legal, e incluso imponen la deportación de los delincuentes.

Uno de los principales temas relacionados con la nueva normativa migratoria es la calidad migratoria de los extranjeros para poder elegir un lugar de residencia en nuestro país, donde se expresa que la calidad migratoria del residente incluye la calidad migratoria por trabajo, con la calidad del trabajador dependiente y la calidad del trabajador autónomo, todo está estipulado en el Art. 29.2 del Decreto Legislativo N° 1350 (Nueva Ley de Migración) y en el Art. 88 del Decreto Supremo N° 007-2018-IN (La Ley de Migraciones), que se asume tácitamente que los extranjeros pueden realizar actividades rentables para el sector público o privado de manera



subordinada o independiente en base a contratos de trabajo, relaciones administrativas o contratos de prestación de servicios. Concedidos trescientos sesenta y cinco 365 días de migración.

En el problema que nos ocupa, nos basaremos directamente en lo que se fundamenta en la regulación de la Ley de Migración en el artículo 88°, que establece tácitamente que la calidad del autoempleo se otorga a aquellos extranjeros que deseen promover actividades lucrativas en un subordinado o según el contrato de trabajo, la relación administrativa o el contrato de prestación de servicios, ejercen de forma autónoma las condiciones del sector público o privado. Si son autónomos, deben tener condición migratoria; los extranjeros deben tener antecedentes activos y existentes de los contribuyentes individuales.

Después de todo eso, podemos ver que la nueva ley migratoria es lo único que se podría lograr en estas condiciones, que se acentúa la ilegalidad de los extranjeros, ya que existe un vacío legal en cuanto a la única condición para optar por permanecer en situación migratoria de trabajador independiente, comenzando por el hecho de que cuando los extranjeros se comuniquen con la Superintendencia Nacional de Supervisión de la Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT) para solicitar el RUC, se les pedirá la tarjeta migratoria, la cual solo se entregará si se les otorga el estatus de residente; así que nos enfrentamos a una inconsistencia normativa y un vacío legal. Por la única razón de que como extranjero no puede trabajar de forma independiente porque no tienes un RUC y por lo tanto no puedes trabajar bajo el estatus migratorio de un trabajador independiente, por lo que no se aplicaría al estatus migratorio de residente y como resultado yo no recibir la tarjeta de inmigración.

Este problema identificado está respaldado por los distintos casos denunciados a la Defensoría del Pueblo según un documento estadístico de este año. Se han reportado un total de 214 casos, siendo las calidades migratorias con mayor porcentaje la condición del turista, la familia de residencia. Negocios y trabajo; donde existe un porcentaje significativo de autónomos, especialmente entre los empleados que desean trabajar de forma autónoma.

Podemos valorar este problema en uno de los casos resaltados en un informe de la Defensoría del Pueblo a través de una denuncia por vulneración del derecho a formalizar la inmigración. El caso fue catalogado como caso de menoscabo de derechos y derechos por deficiencias o lagunas (número de expediente 19805-2014 / DP-LIMA). El 21 de agosto de 2014 se recibió la solicitud de la ciudadana española Alicia Juárez, quien solicitó hacer campaña a favor de la inmigración para que le entregue su tarjeta de inmigración para trabajar de forma independiente a fin de poder solicitar un RUC y trabajar independientemente de su empresa de exportación de productos artísticos nacionales, presentó el proyecto de su empresa y todos los movimientos de exportación que realizaría de forma independiente para trabajar la residencia, ya que quería expandir su mercado en el exterior. La Sra. Alicia señala que desde 2015, Ha habido problemas con deficiencias legales en relación a su derecho al trabajo al no poder obtener un RUC porque, debido a la modalidad de trabajo independiente, no cuenta con cédula migratoria, aunque ha presentado su proyecto empresarial y este también está debidamente capacitado a trabajar legalmente con su empresa por lo que denunció ante los tribunales la falta de la Ley de Obtención de Residencia en Base a la Condición Migratoria bajo la Modalidad de Trabajador Independiente desde sus Derechos Laborales y Ley de Formalización de la Inmigración por no poder trabajar con su proyecto empresarial no estás legalmente en porque no tienes tarjeta de residencia.

Esta investigación tiene como objetivo mejorar las condiciones en las que deben optar los autónomos que deseen regular la formalización de la migración, ya que la ley busca reducir la proporción de migrantes ilegales ya que este problema se debe a la falta de regulación eléctrica por ser ilógico y contradecir el hecho de que si no tienes la tarjeta migratoria debido a la condición de trabajador independiente, no puedes optar por vivir con antecedentes migratorios y por lo tanto no puedes postular porque la única obligación para trabajar legalmente como trabajador dependiente es obtener un RUC, así que eso es lo que se establece en el Art. 88° de la Ordenanza de Migración no puede resolver el problema migratorio de los extranjeros que desean trabajar de forma independiente.

Por todas las consideraciones anteriores mencionadas, es que la presente investigación pretende plantear la formulación del problema: ¿Por qué La Ley de Migraciones carece de regulación respecto de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria, Arequipa 2021?, y como problemas específicos tenemos en primer lugar ¿Por qué en la Ley de Migraciones la Obtención de Carnet de Migraciones es irregular?, en segundo lugar ¿Por qué la Ley de Migraciones omite la regulación sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente de trabajadores que no cuentan con un contrato laboral?

Por ello, que la presente investigación se justificó desde el punto de vista teórico, presenta teorías y marcos conceptuales que aportan a la investigación, respecto de la determinación del caso de los migrantes que desean optar por una residencia según la calidad migratoria de trabajo independiente que no cuenta con un contrato laboral, que según (Ortega, 2016, p.03 – 07), expone La teoría clásica, fue económicamente viable y una de las primeras medidas para abordar los problemas de los inmigrantes, la migración que las personas acceden a bienes y recursos que facilitan la migración y la teoría las redes de migración se comprende como una serie de relaciones interpersonales que une a los inmigrantes, emigrantes retornados y a potenciales migrantes

Respecto de la Justificación metodológica de investigación, se ejecutó el método científico bajo la aplicación del análisis cualitativo mediante la aplicación de los instrumentos como son la guía de entrevista y la guía de cuestionario, fijándose conclusiones objetivas respecto de la problemática materia de estudio.

La justificación práctica de la investigación pretende que se regule la problemática actual que viven los migrantes respecto de la obtención de carnet de extranjería por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la modalidad de ser trabajador independiente, que se encuentra amparada en el Reglamento de La Ley de Migraciones; con la finalidad de que se logre la no vulneración del Derecho de Formalización Migratoria de los migrantes que desean laborar de forma legal en

nuestro país, planteándose la aplicación de los instrumentos de investigación que logren demostrar la necesidad de regular esta problemática en la Ley.

La justificación jurídica de la presente investigación se basa en el Decreto N° 1350 "Ley de Inmigración", respecto de la problemática jurídica que se tiene en la falta de regulación de la obtención de carnet de extranjería por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la modalidad de ser trabajador independiente.

En cuanto a las metas de la investigación se puede decir que los objetivos de la investigación deben ser divididos en dos tipos, el objetivo general de la presente investigación se pretende "Establecer en la Ley de Migraciones regulación respecto de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria". Y como objetivos específicos en primer lugar "Determinar la irregularidad en la Ley de Migraciones respecto de la Obtención de Carnet de Migraciones", en segundo lugar, "Analizar la omisión en el la Ley de Migraciones sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente de trabajadores que no cuentan con un contrato laboral".

Resultan ser una posible, tentativa respuesta al problema planteado, los supuestos de la investigación, el supuesto general: se tiene que es probable que al regular la Ley de Migraciones la obtención del Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de ser un Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral se logre evitar la Vulneración del Derecho de Formalización Migratoria. Y como supuestos específicos en primer lugar se tiene que es probable que La Ley de Migraciones sobre la Obtención de Carnet de Migraciones sea irregular y como segundo supuesto específico es probable que el análisis de la omisión en el la Ley de Migraciones sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente garantice que los trabajadores que no cuentan con un contrato laboral obtengan el carnet de extranjería.

## **II. MARCO TEORICO**

Rugel, W. (2020) en su tesis de abogada “Percepción de los inmigrantes venezolanos sobre la vulneración de sus derechos fundamentales y migratorios en el Perú, 2019”, Universidad Nacional de Tumbes, estableció el objetivo de analizar la percepción de los inmigrantes venezolanos frente a la vulneración de sus derechos fundamentales migratorios en el Perú en el año 2019, asimismo el autor empleó la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental. Finalmente concluyó, que los migrantes tienen percepciones de que la vulneración de sus derechos fundamentales en el Perú debe mantener en una correlación significativa y positiva mediante el respeto a sus derechos fundamentales, como es el derecho a la igualdad y el derecho al trabajo, por lo que estos derechos deben tener en cuenta por las políticas públicas en el Perú.

Echevaria E. (2018) en su tesis de abogado “Los derechos laborales y la migración venezolana en el Perú”, Universidad Cesar Vallejo, estableció como objetivo analizar la situación migratoria de los ciudadanos venezolanos que se encuentran en el Perú, en los años 2016-2017 en el ámbito del derecho al trabajo, asimismo se desarrolló una investigación cualitativa y un diseño de investigación de Teoría Fundamentada. Finalmente concluyó, que los migrantes venezolanos consideran que el derecho al trabajo en el Perú presenta irregulares respecto a la situación de vulnerabilidad de la condición migratoria, presentándose una situación precaria de la regularidad laboral.

Miranda C. (2019) en su tesis de abogada “El trabajador migratorio indocumentado y la Vulneración de sus Derechos Laborales en la ciudad de Riobamba desde el periodo 2018- 2019”, Universidad Nacional de Chimborazo, estableció como objetivo determinar si el ordenamiento jurídico de Ecuador era eficaz frente al cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes que laboran en la ciudad de Riobamba en los años 2018-2019, asimismo se desarrolló una investigación cualitativa y un diseño de investigación no experimental. Finalmente concluyó, que los migratorios indocumentados gozan de derechos constitucionales y laborales, ya que existe una legislación general constitucional que no discrimine, además las

garantías se encuentran contempladas en la misma, desde una perspectiva de igualdad de nacionales y extranjeros sin restricciones, en el ámbito laboral.

Verastegui, D. (2019) en su tesis de abogada “Las implicancias de la gestión de la migración venezolana en la Seguridad Multidimensional de Perú”, Universidad San Ignacio de Loyola, estableció como objetivo analizar las implicancias de las gestiones de la migración en la seguridad multidimensional del Perú en los periodos de los años 2017-2019, asimismo se desarrolló una investigación cualitativa y un diseño de investigación de alcance descriptivo. Finalmente concluyó, que en el Perú enfrenta desafíos y difícil de controlar el número promedio de migrantes que llegaran al país en búsqueda de una oportunidad laboral, no siendo la solución evitar la entrada al país, sino dándose medidas que ayuden en la Formalización Migratoria.

Lara, E. (2017), en lo que se refiere a los derechos humanos de los migrantes ilegales, se les atribuye los derechos fundamentales según la aplicación de los Artículos, por el Art. 1° - Igualdad en dignidad y derechos, Art. 2° - La no discriminación por la nacionalidad u origen, Art. 3° - Todo ser humano debe vivir seguro, a salvo de cualquier fenómeno natural, violencia o guerra. Debe estar a salvo de la violencia o la guerra, Art 7° - Protección por la ley, igualdad a educación, salud, libre circulación, acceso al empleo, Art. 13 ° - Derecho a libre circulación y residencia, sin afectar la seguridad nacional, Art. 22° - Seguridad social y derechos económicos del país de origen, Art 23° - derecho al trabajo y a un salario equitativo en su país de origen y el Art 27° - Derecho a un nivel de vida adecuado, por ende la aplicación de estos derechos solo deben ser respetados por la condición de ser una persona que radica en un país, ya que estos derechos no discrimina por ningún tipo de condición. (p. 35-38).

En general, los derechos fundamentales son derechos universales reconocidos por el sistema político de cualquier país para salvaguardar la dignidad de todos los seres humanos, independientemente de su origen, y no se crean. Los derechos básicos tienen dos cualidades. Esto significa que tendrá que soportar muchos

cargos y demandas. Por esta razón, el derecho del estado es brindar protección legal, legal y regulatoria a los ciudadanos. (Burgos, 2017, p. 9-10).

Los derechos migratorios buscan regular la migración de un país para que se brinde la seguridad nacional y se proteja a los inmigrantes. En el Perú estos derechos están contemplados en la Ley de Migraciones - Decreto Legislativo N° 1350 y el Reglamento de Migraciones - Decreto Supremo N° 007-2017-IN, en concordancia con la Constitución Política del Perú.

En el Art. 9° de la Ley de Migraciones (2017), se hace referencia a señala que el Estado otorga a los extranjeros derechos básicos establecidos en el sistema político peruano, como el acceso a la salud, la educación y el trabajo en línea con la igualdad nacional y proporciona al extranjero los requisitos de entrada, lugar de estancia, alojamiento y salida, así como otra información que pueda ser necesaria (p.15).

Se estipula también en el Art. 6° del Reglamento de que los migrantes tienen las obligaciones y derechos estipulados en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales en las mismas condiciones que los ciudadanos, además de las sustancias prohibidas y restricciones establecidas en los lineamientos vigentes. Asimismo, en el Art. 11° se hace referencia a los derechos laborales.

Ferro, R. (2017), la obtención de permisos de trabajo y residencia es un gran paso adelante con respecto a lo planeado oficialmente, para aquellos migrantes que quieran cumplir con la norma y el ordenamiento, consolidando una satisfacción por nuestros empleadores y las familias de este grupo, en beneficio de que se brinde a los migrantes y el mercado laboral, una debida regulación migratorias. (p.25)

Loayza, J. (2020), también aborda los problemas de la vida en el Perú, especialmente para investigar las amenazas que los inmigrantes representan para su vida diaria, no solo en el camino a su trabajo sino también sobre las preocupaciones de las necesidades y el medio ambiente en su conjunto. (p.3-4)

Philippe, S. (2017), vale la pena investigar la relación entre la gestión del desempeño de la agencia y/o empleadores donde las pautas cubran la eficiencia, la segregación de responsabilidades, la falta de espontaneidad, la experiencia oficial y la provisión de ignorancia por supervisión o confusión, respecto a la legalidad de los trabajadores independientes que laboran indirectamente sin un contrato, por lo que al tener un acuerdo con los migrantes estos podrían poner de manifiesto dicha situación y optar por regularizar su residencia. (p. 18-22)

Haidar, J. (2020), una investigación exhaustiva de las actividades y operaciones de la plataforma de esta manera muestra que las actividades de la plataforma ocultan la existencia de una relación de trabajo y son infundadas. De esta forma, las empresas rechazan las relaciones laborales, obligando a los empleados a aceptar los términos de un intento de registrar una empresa conjunta en el sector empresarial como si estuvieran de acuerdo, así como las leyes laborales y laborales. (p.6-9).

Las empresas están tratando de reducir los costos laborales, evitar riesgos comerciales y fortalecer la idea de que los exportadores son socios privados al explicar la falta de contratos comerciales y protección de los empleados. Sin embargo, la lista de tareas y pautas indica que la plataforma gestiona la gestión de las actividades laborales y de los empleados. Esto es lo que algunos autores denominan "gestión de algoritmos". Möhlmann y Zalmanson, (2017, p.6)

D'aubeterre, M. (2018), La combinación tradicional con la función reproductiva familiar permite una entrada única al lugar de trabajo, equilibrando las necesidades de su hogar y el mercado laboral, especialmente en los servicios de limpieza y mantenimiento. Además de pagar el salario mínimo y el salario mínimo, este trabajo suele ser a tiempo parcial y a tiempo parcial. (p.15)

Solís, M. (2017), para suavizar el camino hacia una vida laboral en la comunidad, en estos casos, la migración apunta a la nueva economía con una estrategia familiar que buscara mejorar el nivel de vida del grupo y sentar las bases para el retorno definitivo de los migrantes, para que pudieran reunirse con sus familias y



disfrutar de sus bienes que acumulan por su trabajo y lograr satisfacer sus necesidades económicas. (p.23)

Woolfson Ch. (2018) un gobierno laborista estaría comprometido con la preservación del progreso de los estándares laborales a través de mejores protecciones legislativas de los derechos laborales y al revertir las leyes contra los sindicatos comerciales de las administraciones previas. (p. 7)

Maluf (2019) Los desafíos regionales, nacionales y locales tienen como objetivo abordar el complejo flujo de migrantes en todas partes del mundo en relación con la trata, la trata de personas y el problema de la migración. Personas necesitadas de seguridad, con la ayuda de la protección internacional, los derechos humanos y la revisión de esta ley migratoria con respeto a los derechos humanos nacionales, regionales e internacionales, además de lograr estándares migratorios integrales para atender incidentes como la delincuencia y la trata de personas frente a los desafíos. (p.35-41).

Peña, J. (2016), La efectividad de este sistema legal es al menos controvertida, para reducir las críticas, esta es una alternativa a la política racista. Frente a críticas más serias, lo que tenemos aquí es un modelo que utiliza la retórica liberal para vender la diversidad para apoyar las necesidades políticas y económicas de los grupos mayoritarios, donde se evidencie la igualdad de migrantes con lo nacionales, en todo tipo de ámbitos y más en el derecho fundamental del trabajo. (p. 5-6).

Cajo, J. (2017), Las reglas para la contratación de trabajadores extranjeros en realidad sugieren la idea de que los trabajadores extranjeros puede reemplazar al trabajador nacional, por lo que se cree y considera que no se ve una igualdad de derechos, pero especialmente en la política peruana actual, indica y hace referencia a que todos tienen derecho al trabajo sin discriminación alguna. (p. 19)

La Migración según, Herrera, D. (2019), El significado de migración ha sido definido por diversas disciplinas científicas y se considera multifacético, pero existe

consenso al respecto, es un concepto confuso y apoya el absurdo de la práctica migratoria. No te recomiendo que hagas esto. Sin embargo, dada la altura de su existencia en la granazón social y el tipo de trastorno que nos ha causado a lo abundante de la tradición, es interesante originarse con el argumento de naciente guion que es el vaivén. (p. 2).

Hernández, J. (2017), hay organizaciones que pueden aprovecharse de los inmigrantes ilegales. Es un mal empresario que utiliza esta industria para reducir costos y aumentar las ganancias. Esto perjudica a los trabajadores migrantes, pero también perjudica a los residentes locales y contamina el mercado laboral doméstico al dejar las filas de los trabajadores baratos y fáciles. En este caso, la presencia de trabajadores migrantes en actividades ilícitas puede reducir los salarios a través de servicios o sucursales y, según el número, la difusión o cambio inadecuado de condiciones. (p. 16)

Haidar J. (2020), Las empresas intentan reducir los costos laborales, evitar riesgos comerciales y fomentar la idea de que el remitente es un socio cuando exponen los contratos comerciales y la ansiedad de los empleados. Sin embargo, la lista de tareas pendientes y las pautas sugieren que la plataforma gestiona a los empleados y sus flujos de trabajo. (p. 6-8)

Vidal A. (2019), en cuanto a la interfaz entre trabajo profesional y vida familiar, se considera que las actividades se realizan ya sea en el ámbito profesional o en el ámbito doméstico. Por lo tanto, no hay forma de contemplar la llamada permeabilidad en la interfaz público-privada, que corresponde a situaciones en las que, al ocupar una esfera (por ejemplo, el espacio doméstico), la persona se siente demandada en cuanto a atención y disponibilidad por situaciones de otro ámbito como el trabajo profesional, debido a que tiene que buscar trabajos o empleos que no demanden un oficio independiente que les permita ejercer su derecho de residencia bajo la formalización migratoria. (p. 7-9)

Ayer C. (2019), la estrategia de comparar migrantes internos e internacionales es una forma de intentar comprender cómo funcionan los mecanismos de selectividad,

adaptación y discriminación por origen. Si utilizaron modelos estadísticos para controlar el análisis y saber si los bolivianos y las Noreste personas con características el entorno más posible en cuanto a variables censales presenta una diferencia salarial, dejando solo el lugar de nacimiento como una variable discriminante. (p. 25).

Baeninger, R. (2017), cabe señalar que la formal que el trabajo ha sido una de las posibilidades para la inserción laboral de esta migración, es un aspecto importante para entender la inserción laboral de la inmigración en el contexto de la crisis, la migración se refiere a la forma en que la sociedad receptora construye la noción del otro y su "inserción" en un nuevo entorno, con búsqueda de desarrollarse y lograr sobrevivir. (p. 16-17)

Da Costa, L. (2017), se pueden realizar estudios futuros para identificar expectativas, frustraciones y deseos de los migrantes como trabajadores, logrando que se entienda con profundidad las experiencias de sufrimiento y resistencia colectiva, así como las redes de apoyo social. Además, es necesario encuestar agravios y daños a la salud de los trabajadores inmigrantes delimitados por rama productiva según este estudio identificado sus necesidades y su deseo de crear una vida bajo los supuestos normativos de ley. ( p.6-7)

La teoría clásica, fue económicamente viable y una de las primeras medidas para abordar los problemas de los inmigrantes en ese momento, con estudios centrados en la desigualdad salarial, el estado del trabajo entre países y los crecientes costos de la inmigración. Los críticos de esta teoría utilizan el sistema económico para criticar los orígenes de los consejos de los inmigrantes sobre la economía neoclásica y cómo aumentar su capital. (Ortega, 2016, p.03.)

En esta teoría, la migración es la forma en que las personas acceden a bienes y recursos que facilitan la migración. Entre los beneficios ofrecidos se encuentran el alojamiento, la prestación de servicios y el intercambio de datos. (Ortega, 2016, p.06)

La teoría de las redes de migración se comprende como una serie de relaciones interpersonales que une a los inmigrantes, emigrantes retornados y a potenciales migrantes con familiares, amistades o paisanos, ya sea en el país destino como en el de origen, ya que existe una constante interacción social. (Ortega, 2016, p.07).

Por otro lado, Bustamante (2016) este derecho a la migración laboral que se inicia con la evaluación del potencial migrante a trabajar o mejorar las condiciones del trabajo que tiene, que se concretará con el trabajo efectivo en un país de destino y que puede involucrar un retorno al país de origen, nos indica que es reflejo de un proceso cíclico que agrupa un conjunto de acciones que requieren su unidad y no pueden desarrollarse de forma independiente. Por tanto, dicho derecho se encuentra conformado por un conjunto de derechos, esto es, el derecho a la migración laboral es un derecho complejo. (p.400)

Presentada por Granizo (1930), expone la Teoría de la Modernización sobre la migración como una transición de la cultura a la sociedad moderna, que ocurre como resultado de evaluaciones objetivas de las condiciones cotidianas que las personas implementan en su entorno. La ventaja de este enfoque es que tiene en cuenta los factores ambientales (tradicionales y modernos) y la toma de decisiones humana. Sin embargo, debido a que es un proceso que tiene como objetivo explicar las razones de la migración, no la migración laboral, ignora, por ejemplo, el papel del trabajo y el desarrollo de métodos de trabajo eficaces. Además, si decides mudarte a un país donde no tienes trabajo, porque ya no tienes los medios para vivir, no consideres la importancia de este objetivo para esa persona y el contenido. (p. 123).

Marmora (2016), a teoría de la nueva economía sobre la migración, señala que el peso de la decisión de migrar se encuentra en la familia, resultando una estrategia que es decidida por el núcleo familiar. Esta teoría podría explicar mejor las circunstancias familiares condicionantes del que decide migrar, dado que en un contexto de ofertas laborales en un país distinto al de origen, dicha persona evaluará otros factores vinculados con su núcleo familiar. Sin embargo, para efectos de explicar la migración laboral, esta teoría no considera como elemento de

evaluación esa aspiración y progreso ascendente que se observa en las personas como parte de su decisión de migrar, en condiciones en que la persona puede elegir. Tampoco considera cuál sería el papel de la empleabilidad y de la construcción de trayectorias de trabajo decente. (p. 443).

El propósito de esta teoría es predecir la importancia de los factores existentes en la evaluación de la situación en el país de destino. Es decir, la relación condicional se puede encontrar en el suelo. El desempleo y el trabajo a tiempo parcial pueden respaldar su calidad de vida. Por supuesto, argumentar que las decisiones migratorias se basan únicamente en la posibilidad de tener estas interacciones cohesivas es cuestionable cuando se analizan las características de otras actividades migratorias que ocurren durante la migración temprana. Bauman (2019, p. 332).

Morales, J. (2018), hace referencia a la Teoría Explicativa del Proceso Migratorio, que esto resalta la importancia de la migración transfronteriza reciente, un tema de alta prioridad para los gobiernos y las organizaciones internacionales. Por lo general, están muy interesados en la educación y la ciencia. En este sentido, se ha avanzado mucho en el campo de la ciencia, con un enfoque en el estudio de la migración global. p.101-102.

Aunque Mendoza (2016), hace referencia a que muchas regulaciones sobre este tema no cumplen los estrictos requisitos de las condiciones migratorias actuales en muchos aspectos. Ha habido un cambio en la visión del movimiento migratorio. La migración ha pasado de ver la migración como una fuente de beneficios a reconocerla como una fuente de conflicto. (p.154-158)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

##### **Tipo de Investigación**

El trabajo de investigación se desarrolló desde el enfoque cualitativo; toda vez que implicó un conocimiento profundo de la obtención de carnet de extranjería

por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la modalidad de ser trabajador independiente para que no se vulnere el Derecho de Formalización Migratoria, como un fenómeno social objeto de estudio; el enfoque cualitativo emplea la recolección de datos sin alguna medición numérica para ir descubriendo y/o afinando las preguntas de investigación (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

Asimismo, el presente trabajo de investigación fue de investigación básica, conforme lo explican Hernández, Fernández y Baptista (2014), “este tipo de investigación tiene por finalidad la producción de conocimientos nuevos que permitan entender a profundidad el porqué de determinados aspectos de las relaciones sociales, en este caso relaciones de índole jurídico.”

### **Diseño De Investigación**

Nuestra investigación es de diseño Teórica fundamental ya que el método utilizado es de carácter cualitativo ya que desarrollo bajo el recopilado de datos respecto de la problemática y se realizó un conjunto de entrevistas las cuales darán alcances básicos respecto al abordaje de una solución a la falta de regulación de la Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la modalidad de ser trabajador independiente para que no se vulnere el Derecho de Formalización Migratoria.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Según Romero (2018, p.97-130), en la investigación cualitativa, los estudios empíricos, clasifican una parte importante del análisis y la interpretación de los resultados. Por tanto, es una buena estrategia reducir la cantidad de datos recopilados. Estas doctrinas se pueden combinar con varios valores y características. De esta manera, cada palabra se puede ajustar para que sea muy precisa o fácil de entender, de modo que no haya conflictos durante el análisis.

En base a lo dicho, para efectos de esta investigación se establece las siguientes categorías:

### **TABLA N° 01 - CATEGORIZACIÓN**

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
<b>DERECHO DE LA FORMALIZACION MIGRATORIA</b>	<b>DERECHOS DE LOS MIGRANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Igualdad y no discriminación</li> <li>✓ Derechos fundamentales</li> <li>✓ Trabajo en igualdad de condiciones</li> <li>✓ Tutela de los derechos laborales</li> </ul>
<b>LA RESIDENCIA MIGRATORIA POR LA CALIDAD DE TRABAJO</b>	<b>MODALIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajador Dependiente</li> <li>✓ Trabajador Independiente</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021

### 3.3. Escenario de Estudio

El escenario de estudios se ha desarrollado en la ciudad de Arequipa, siendo realizada a los abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa, bajo la aplicación del instrumento “entrevista” la cual se aplicara a expertos que dominan la materia y que brinden aporte a la presente investigaciones y la encuesta seria realizada a especialistas de la materia que tengan conocimiento que puedan brindar su opinión respecto a la situación migratoria de los últimos años sobre la calidad migratoria.

### 3.4. Participantes

En la presente investigación, se tomó en cuenta los siguientes criterios de elección de sujetos para la entrevista (07) siete sujetos y para los cuestionarios (23) especialista anónimos y conocedores de la materia del distrito judicial de Arequipa.

**TABLA N° 2 - SUJETOS DE LA ENTREVISTA**

SUJETO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	LUGAR DE TRABAJO	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Clif Abraham Ferres Chunpe	Administrador	Migraciones/ Inspector de Migraciones	5 años

2	Claudia Lucia Mamani Cusiatan	Abogado	Migraciones/ Inspector de Migraciones	4 años
3	Luis Alberto Ramos Ruidias	Administrador	Migraciones/ Inspector de Migraciones	5 años
4	Lizbeth Milagros Flores Chávez	Abogado	SUNAT/ Gestor de Orientación	7 años
5	Gustavo Quiroz Ballón	Abogado	Migraciones/ Inspector de Migraciones	4 años
6	Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo	Abogado	Asistente Legal/ Inspector de Migraciones	5 años

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021.

### 3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Pulido (2015) cree que no se debe confundir tecnología y método, porque el método es un camino general del conocimiento, y la tecnología es un proceso que orienta las acciones específicas que se deben tomar en cada etapa del método científico. Por lo tanto, las técnicas de recolección de datos más comúnmente utilizadas en la investigación social incluyen entrevistas, observaciones y el uso de fuentes de información. (p.1143).

En el presente trabajo de investigación se utilizaron las siguientes técnicas como son la entrevista y el cuestionario, esta es una de las tecnologías basadas en el diálogo y tiene cierto grado de científicidad, porque se basa en el propósito, confiabilidad y veracidad del intercambio de información; además, el propósito de la entrevista es recolectar conocimientos personales, personales o relacionados con ese individuo.

La tecnología está compuesta por personas que participan en la investigación, una de las cuales es un entrevistador que se encarga de hacer preguntas, y la otra es el entrevistado o entrevistado, quien obtiene respuestas al responder las



preguntas o inquietudes del entrevistador. Relacionado con preguntas de investigación. Ramos (2017, p.124).

Los instrumentos que se aplicaron fueron los siguientes:

- Guía de preguntas de entrevista.
- Guía de preguntas de encuesta.

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento del presente trabajo de investigación se realizó para identificar el tipo de investigación (en este caso investigación válida y básica) y luego seleccionar el método de investigación (teoría nacional) que se utiliza para validar la tecnología y los métodos. Realizado con (entrevista, guía de entrevista), luego continuó el trabajo de investigación, identificó y orientó la información recolectada a partir de la discusión y análisis de documentos importantes, resumidos o editados o con interpretación legal. Alternativamente, comente sobre la fuente que elija y llegue decisiones y recomendaciones.

### **3.7. Rigor Científico:**

El rigor científico se refiere meramente a la calidad de investigación que se ha realizado, es así que, Casadevall & Fang (2016, p. 1), señalaron que para realizar una investigación se deben cumplir ciertos criterios. El propósito es medir la calidad de la investigación, entre ellos: la credibilidad, que se basa en demostrar que la información recolectada es veraz; la confiabilidad se basa en continuar la investigación. investigación previa, por tanto, se puede comparar la información obtenida y se pueden determinar ciertas similitudes. Además de la portabilidad, esta es la posibilidad de continuar el trabajo de investigación y obtener los mejores resultados sobre un tema de esta manera.

La validez del Instrumento se obtuvo a través del juicio de expertos, quienes aplicando sus conocimientos y experiencias validaron la formulación de las entrevistas de esta investigación.

Los profesionales a cargo de la validación fueron los siguientes:

**TABLA N° 3 - VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

<b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>
<b>Guía de Preguntas de Entrevista y encuesta</b>	Clif Abraham Ferres Chunpe	Migraciones/ Inspector de Migraciones
	Lizbeth Milagros Flores Chávez	SUNAT/ Gestor de Orientación
	Luis Alberto Ramos Ruidias	Administrador

Fuente: Elaboración propia Lima 2021

### **3.8. Método de Análisis de Datos**

En la presente, se usó el método jurídico-propositivo, para analizar la información en consecuencia para encontrar formas alternativas de resolver la disputa; es así que Alarcón (2014, p. 176) define a este, por ejemplo, está destinado a encontrar errores normativos con el fin de proponer soluciones factibles para mejorar la efectividad y eficiencia de la ley; razón por la cual, para llegar a los objetivos de la investigación, se realizó entrevistas y cuestionarios a los participantes.

### **3.9. Aspectos Éticos**

El estudio de investigación realizado, se ha ceñido a las exigencias que reviste un trabajo de investigación, tal como lo manifiestan Cruz, Olivares y Gonzáles (2014, p. 205) quienes señalaron que es necesario tener el valor de captar los aspectos éticos de la investigación sobre temas específicos basados en los principios como guía y dirección de la tesis en el trabajo de investigación, para que se puedan desarrollar nuevas teorías y métodos sociales. Del mismo modo, cumple con lo establecido por el método científico, respetando los parámetros desarrollados, dentro de los parámetros del enfoque cualitativo; por lo que, se ha respetado lo prescrito por la Universidad Cesar Vallejo, en cuanto a la guía de elaboración de

trabajos de investigación; así como, las líneas de investigación y las recomendaciones brindadas por el asesor de metodología de tesis. Cabe considerar que, se ha respetado lo indicado por la norma en cuanto a los derechos de autor, citando las fuentes, como lo decreta el estilo de las normas APA. Por consiguiente, se afirma que la presente investigación no es un mero plagio.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la técnica de Entrevista: Conforme a la guía de entrevista se formularon (07) preguntas en total. La estructura del presente instrumento, se compone por objetivo general, el cual incluye (02) dos preguntas, el primer objetivo específico que incluye (2) dos preguntas y el segundo objetivo específico que incluye (3) tres preguntas, y.

A continuación, se señalan los datos de los entrevistados conseguidos para la técnica de entrevista:

**TABLA N° 4 - FICHA TÉCNICA DE ENTREVISTADOS**

<b>N°</b>	<b>Entrevistado</b>	<b>Descripción</b>
1	Clif Abraham Ferres Chunpe	Inspector de Migraciones
2	Claudia Lucia Mamani Cusiatan	Inspector de Migraciones
3	Luis Alberto Ramos Ruidias	Jefe Zonal de Migraciones
4	Lizbeth Milagros Flores Chávez	Gestor de Orientación
5	Gustavo Quiroz Ballón	Inspector de Migraciones
6	Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo	Asistente Legal
	Entrevistas realizadas durante los días de abril de 2021, en la ciudad de Arequipa.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

Resultados del Objetivo General, en tal sentido, respecto a las preguntas del objetivo general el cual plantea lo siguiente:

### **Objetivo general**

Establecer en la Ley de Migraciones la regulación respecto de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria.

Se formularon dos (02) preguntas, las cuales son siguientes preguntas:

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria? ¿Por qué?
2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería? ¿Por qué?

Se obtuvieron las siguientes respuestas de parte de los entrevistados, para el Dr. Clif Abraham Ferres Chunpe, considera que es un documento accesible a los extranjeros, porque constituye un documento de identidad, considerando para permitir la formalización migratoria, pero no deja claro si este documento es usual para ser obtenido por la calidad migratoria laboral de los trabajadores independientes.

La Dra. Claudia Lucia Mamani Cusiata, considera que no es un documento de uso frecuente e indica que la obtención de carnet no por calidad migratoria por trabajador independiente no es de uso frecuente por lo extranjeros, lo cual indica y evidencia la falta de regulación y la poca llegada de la obtención de carnet.

El Dr. Luis Alberto Ramos Ruidias, considera que el carnet de extranjería es una prueba de la calidad migratoria y que no es usual que se otorgue el carnet de extranjería por calidad migratoria de trabajador independiente, lo cual no está de acuerdo a ley lo cual acota a que existe una falta de regulación.

Según la Dra. Lizbeth Milagros Flores Chávez, señala que el carnet de extranjería si es un documento accesible para la obtener la calidad de residente porque existen varios tipos de calidad migratoria y que cada uno agrupa diferentes requisitos, pero refirió también que no es usual la calidad migratoria laboral del trabajador independiente para la residencia puesto que no se encuentra regulado en la ley.

Para el Dr. Gustavo Quiroz Ballón, sindico que el carnet de extranjería si es un documento que sirve para firmar contratos para obtener la calidad migratoria, y que si se da la obtención cuando existe un contrato, pero esta apreciación no se hace real ya que los trabajadores independientes no cuentan con un contrato, puesto que estos laboran sin un contrato de por medio con un empleador.

Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, el asistente legal sindico que, respecto a la obtención de carnet de extranjería, si es un documento accesible por cuanto la ley lo permite, pero indica que calidad migratoria si otorga dicho carnet por calidad migratoria como trabajador independiente, según la ley migratoria, pero no hace hincapié en lo referente al trabajo independiente puesto que la ley no abarca esta realidad laboral.

Resultados del Objetivo Específicos, de acuerdo con las preguntas del Objetivo Específico 1, el cual plantea lo siguiente:

### **Objetivo específico 1**

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones

Se formularon dos (02) preguntas, las cuales son siguientes preguntas:

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria? ¿Por qué?
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria? ¿Por qué?

Se obtuvieron las siguientes respuestas de parte de los entrevistados, para el Dr. Clif Abraham Ferres Chunpe, considera que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, porque es un derecho de toda persona y considera que, si existe una igualdad de condiciones que los nacionales, porque todos tenemos derecho al trabajo como seres humanos.

La Dra. Claudia Lucia Mamani Cusiata, considera que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, porque es un derecho de los ciudadanos extranjeros, que también deben ser considerados, indicando que si existe una igualdad de condiciones entre los nacionales y los extranjeros porque la remuneración y las condiciones de trabajo no debe de discriminar a los ciudadanos extranjeros.

El Dr. Luis Alberto Ramos Ruidías, considera que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, porque es un derecho de los ciudadanos, indicando que no existe una igualdad de condiciones entre los nacionales y los extranjeros porque hay un tope.

Según la Dra. Lizbeth Milagros Flores Chávez, señala que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, porque es un derecho fundamental, indicando que si existe una igualdad de condiciones entre los nacionales y los extranjeros porque todo el que realiza un trabajo debe estar en condiciones iguales frente a cualquier otro.

Para el Dr. Gustavo Quiroz Ballón, sindicalista, considera que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, por un tema de no discriminación, indicando que no existe una igualdad de condiciones entre los nacionales y los extranjeros por el abuso de los empleadores por aprovecharse de la necesidad de los trabajadores extranjeros.

Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, el asistente legal sindico que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, por la Ley N° 1350, indicando que no existe una igual de condiciones entre los nacionales y los extranjeros según la Ley N° 1350.

Respecto a las preguntas del Objetivo Específico 2, el cual plantea lo siguiente:

### **Objetivo específico 2**

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

Se formularon tres (03) preguntas, las cuales son siguientes preguntas:

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo? ¿Por qué?
6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo? ¿Por qué?
7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Se obtuvieron las siguientes respuestas de parte de los entrevistados, para, el Dr. Clif Abraham Ferres Chunpe, considera que la Modalidad de trabajo independiente no engloba a la mayoría de extranjeros, puesto existe otras calidades migratorias, no siendo esta la modalidad más usada para optar por la residencia migratoria, pero se considera que la ley N° 1350 se logra reunir las acciones migratorias o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situación de vulnerabilidad, pero ante esto cabe recalcar que es esta norma es muy básica según nuestra realidad actual.

La Dra. Claudia Lucia Mamani Cusiata, considera que la Modalidad de trabajo independiente no engloba a la mayoría de extranjeros, porque la mayoría de solicitudes son para solicitar residencia de manera dependiente, no siendo usual esta modalidad y antes la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato indico que no es usual, ya que no hay muchas solicitudes al respecto, y acoto que en nuestro país si se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, porque es una manera de brindar apoyo al migrante, por lo que de las apreciaciones consideradas se evidencia que falta un completo de la ley respecto a la residencia por trabajo independiente y también dependiente puesto que ninguno es usual.

El Dr. Luis Alberto Ramos Ruidias, considera que la Modalidad de trabajo independiente no engloba a la mayoría de extranjeros, porque no está de acuerdo a ley, siendo usual esta modalidad y antes la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato indico que es usual, ya que está de acuerdo a ley, y acoto que en nuestro país si se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, porque está de acuerdo a ley, lo cual hace referencia a que la ley presente vacíos respecto a los trabajadores independientes frente a su formalización migratoria.

Según la Dra. Lizbeth Milagros Flores Chávez, señala que la Modalidad de trabajo independiente si engloba a la mayoría de extranjeros, porque la mayoría de migrantes tienen oficios que pueden desenvolver de forma independiente, siendo usual esta modalidad y antes la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato indico que es usual debido a que no hay otra forma de adquirir la residencia, y acoto que en nuestro país si se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, porque se han creado programas masivos de regularización, en cuanto a la opinión de la entrevista se hace notar que existe una falta de regularización del trabajo independiente como alternativa de residencia.

Para el Dr. Gustavo Quiroz Ballón, sindico que la Modalidad de trabajo independiente no engloba a la mayoría de extranjeros, porque la mayoría optan por



la calidad migratoria de trabajo residente con contrato laboral y antes la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato indico que la mayoría trabajan con contratos laborales y se encuentran en planilla, acotando que en nuestro país si se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, porque las relaciones exteriores ha empezado a realizar trámites para extranjeros en vulnerabilidad junto con migraciones, aquí se evidencia que en nuestro país hace falta regular algunos aspectos respecto al trabajo independiente para obtención de residencia migratoria.

Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, el asistente legal sindico que, respecto a la Modalidad de trabajo independiente no engloba a la mayoría de extranjeros, porque el Decreto Ley N° 1350 y antes la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato indico que no porque el Decreto Ley. N° 1350, acotando que en nuestro país si se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, porque la Ley obliga el Decreto Ley N° 1350, en referencia a la opinión del entrevistado cabe acotar que la ley si hace referencia a la problemática, pero no engloba la realidad actual.

Descripción y Discusión de resultados de la técnica de Cuestionario: Respecto a la utilización de la técnica del Cuestionario, en esta técnica se encuestó a 23 abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa.

La primera interrogante de la encuesta estuvo dirigida a si considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria, ya que es importante la regulación de un vacío legal en la norma.

El primer gráfico muestra que el 75% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que, si consideran que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria, lo cual representa el 13%.

<b>Pregunta 1: ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	87%
NO	3	13%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La segunda interrogante de la encuesta estuvo dirigida a si se considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria.

El segundo gráfico muestra que el 74% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que, el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria, mientras que el 26% considera lo contrario.

<b>Pregunta 2: ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	74%
NO	17	26%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La tercera interrogante de la encuesta estuvo dirigida a si se considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio.

El tercer gráfico muestra que el 60% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio, mientras que el 40% considera que lo contrario.

<b>Pregunta 3: ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	14	60%
NO	9	40%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La cuarta interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria.

El cuarto gráfico muestra que el 52% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que en nuestro país el trabajo se da en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria, mientras que el 48% considera lo contrario.

<b>Pregunta 4: ¿Considera usted, que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	52%
NO	11	48%

<b>TOTAL</b>	23	100%
--------------	----	------

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La quinta interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultada por el Derecho de la Formalización Migratoria.

El quinto gráfico muestra que el 60% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultada por el Derecho de la Formalización Migratoria, mientras que el 40% considera lo contrario.

<b>Pregunta 5: ¿Considera usted, que el derecho a la identidad se ve afectado por las limitaciones de la Inscripción Filial del Padre monoparental por las TERAS en el Código Civil?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	14	60%
NO	9	40%
<b>TOTAL</b>	23	100%

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La sexta interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

El sexto gráfico muestra que el 48% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, mientras que el 52% considera lo contrario.

**Pregunta 6:** ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	48%
NO	12	52%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La séptima interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria.

El séptimo gráfico muestra que el 52% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria, mientras que el 48% considera lo contrario.

**Pregunta 7:** ¿Considera usted, que la falta de regulación de la Inscripción Filial del Padre monoparental por las TERAS, atenta el Derecho a la Identidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	52%
NO	11	48%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La octava interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia.

El octavo gráfico muestra que el 60% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que la Calidad Migratoria laboral por trabajador

independiente es una condición usual para obtener la residencia, mientras que el 40% considera lo contrario.

<b>Pregunta 8: ¿Considera usted, que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	14	60%
NO	9	40%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La novena interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo.

La novena gráfica muestra que el 65% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo, mientras que el 35% considera lo contrario.

<b>Pregunta 9: ¿Considera usted, que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	65%
NO	8	35%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

La décima interrogante de la encuesta estuvo dirigida a sí se considera que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo.

El décimo gráfico muestra que el 70% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa opinan que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo, mientras que el 30% considera lo contrario.

<b>Pregunta 10:</b> ¿Considera usted, que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	70%
NO	7	30%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2021.

Se hizo una decimo primero interrogante a los encuestados respecto a sus apreciaciones para brindar una solución ante la problemática de la falta de regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria, y se pueden obtener las siguientes recomendaciones:

- Que se establezcan nuevos requisitos para obtener el carnet de extranjería a fin que solo se puedan solicitar documentos que el trabajador independiente pueda conseguir.
- La reforma de la Ley N° 1350 y tupa, para una mejor aplicación de la norma.
- Que se emita una mejor normativa, migratoria y de acuerdo a la realidad de nuestro país.

- Por el momento no vería solución ya que sería muy complicado y riesgoso supervisar o controlar a un trabajador extranjero independiente, pero por ahora considero que no debería haber formalización para trabajadores extranjeros independientes.
- Eliminación de trabas burocráticas
- Emitir no solo leyes si no programas y procedimientos de control eficientes para cotejar el verdadero estado de los trabajadores extranjeros.
- Realizar operativos de fiscalización laboral
- Si, porque el trabajador independiente busca las maneras de trabajar honestamente, acompañado de un buen comportamiento para que sea aceptado en el País y pueda tener una vida digna.
- Plantear buenas políticas de regularización migratoria
- La norma migratoria vigente debería adecuarse a la realidad normativa del país.
- Considero que los ciudadanos y ciudadanas en cualquier país al que migren deberían acceder a la formalización migratoria, por el hecho de ser personas, por tanto, deben protegerlos los mismos derechos que a los ciudadanos oriundos, sin diferencias ni discriminaciones.
- Que puedan acceder a esta regulación ya que eso no les permite acceder a derechos laborales lo cual causa desigualdad.
- Crear nuevas leyes de regularización al inmigrante donde se considere la situación actual de la migración al país y como ha incrementado desmedidamente.
- Una ley clara.
- Proyectar un plan para derechos de ellos.
- Se debería controlar el ingreso de extranjeros y revisar sus antecedentes penales o si tiene requisitoria.
- Si se dedica al trabajo independiente documentar bajo boletas facturas movimientos de cuentas gastos pagos retiros cajeros agentes serían algunos de los requisitos frente6s la regularización también mantenerse legal en calidad de la cual entró al país.
- Control de inmigrantes y derechos específicos al extranjero que no perjudiquen los derechos del nativo.



- Todo el extranjero que ingresé al país y no sea como turista no debe contar con antecedentes penales ni policiales.

Discusión de resultados de la técnica de Entrevista:

La migración ha venido impactando las diversas áreas económicas sociales y políticas del Perú debido a la gran cantidad de personas que se han desplazado a nuestro país en los últimos años. Se destaca que se debe de considerar el derecho a la igualdad y no discriminación para formalizar la residencia migratoria, siendo el 75% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones de Arequipa. En tal sentido estuvieron de acuerdo en decir que el derecho a la igualdad y no discriminación debe considerarse, ya que este es un derecho fundamental de cualquier persona. Dichas apreciaciones se encuentran en concordancia con la aplicación de la Ley de los Derechos Humanos en sus Art. 1° y 2°. El 74% de abogados especialistas y por trabajadores de Migraciones afirma que los derechos fundamentales de los extranjeros deben ser considerado para que se brinde la formalización migratoria, todo ello en base a los derechos y deberes tanto políticos como civiles del inmigrante, quien es facultado para poder adquirir una residencia migratoria, que son considerados en la Ley y reglamento de migraciones del Perú (2017).

El 60% de los cuestionados considera que los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio de sus derechos frente a la Formalización Migratoria. Un porcentaje parecido se observó en cuanto a que el trabajo se da en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria, con un porcentaje del 52% y el 60% opino también que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultada por el Derecho de la Formalización Migratoria, todas estas percepciones se encuentran consagrado en la Ley que fomenta el respeto a los derechos fundamentales de la persona, por lo que el Estado Peruano debe proteger al inmigrante. Pero el 52% considera que nuestro país no adopta todas las acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

El 52% opinan que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria, según lo consagrado en el marco normativo de los Derechos Humanos, en el extremo del derecho al libre tránsito en el Art. 7° de la Ley sobre Derechos Humanos, siempre y cuando se cumpla con lo ordenado por la ley de procesos migratorios. En este caso, el 60% opinan que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición inusual para obtener la residencia, lo cual se establece en el Decreto Legislativo N° 1350 y Decreto Supremo N° 007-2017- IN del Perú, en el numeral 9.2, que especifica que el estado debe brindar información sobre los requisitos de ingreso, permanencia, residencia y salida del país, los datos señalados respecto a la Modalidad de trabajo independiente que engloba a la mayoría de extranjeros es el 65% en base a la calidad migratoria para la Residencia y el 70% opinan que la Modalidad de trabajo Dependiente se da en mayor incidencia para optar por la residencia migratoria, pero según la Ley de Derechos Humanos como en el Decreto Legislativo N° 1350, se establece que el inmigrante debe tener acceso al trabajo según lo pautado en las normas.

En cuanto a la discusión de las entrevistas se los entrevistados, consideran que el carnet de extranjería es un documento accesible a los extranjeros, porque se toma como el documento que refiere la identidad de los extranjeros, considerando para permite la formalización migratoria, pero no deja claro si este documento es usual para ser obtenido por la calidad migratoria laboral de los trabajadores independientes.

Da Costa, L. (2017), expone que se debe realizar estudios futuros para identificar expectativas, frustraciones y deseos de los migrantes como trabajadores, logrando que se entienda con profundidad las experiencias de sufrimiento y resistencia colectiva, así como las redes de apoyo social.

Los entrevistados, considera que el derecho a la igualdad y no discriminación, si debe ser considerado frente a la formalización migratoria, porque es un derecho de

toda persona y considera que, si existe una igualdad de condiciones que los nacionales, porque todos tenemos derecho al trabajo como seres humanos.

Solís, M. (2017), en cuanto a la acotación anterior refiere que se debe de suavizar el camino hacia una vida laboral en la comunidad, en estos casos, la migración apunta a la nueva economía con una estrategia familiar que buscara mejorar el nivel de vida del grupo. (p.23)

Los entrevistados considera que la Modalidad de trabajo independiente no engloba a la mayoría de extranjeros, puesto existe otras calidades migratorias, no siendo esta la modalidad más usada para optar por la residencia migratoria.

Woolfson Ch. (2018) afirma que en cuanto a esto el gobierno laborista estaría comprometido con la preservación del progreso de los estándares laborales a través de mejores protecciones legislativas de los derechos laborales y al revertir las leyes contra los sindicatos comerciales de las administraciones previas. (p. 7)

## **V. CONCLUSIONES**

PRIMERA: Se estableció que es necesario que, en la Ley de Migraciones, se regule la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de ser un Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria, debido a que el carnet de extranjería es un documento accesible a los extranjeros, porque constituye un documento de identidad, considerando para permitir la formalización migratoria, pero debería ser usual para ser obtenido por la calidad migratoria laboral de los trabajadores independientes

SEGUNDA: Se determinó que, en la Ley de Migraciones respecto de la Obtención de Carnet de Migraciones, que presenta irregularidades respecto de la obtención de la Residencia migratoria bajo la calidad de trabajo en la modalidad de trabajo independiente, ya que el derecho a la igualdad y no discriminación, debe ser considerado frente a la formalización migratoria, porque es un derecho de toda persona y considera que, si existe una igualdad de condiciones que los nacionales, porque todos tenemos derecho al trabajo como seres humanos

TERCERO: Se analizó la omisión sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente de trabajadores que no cuentan con un contrato laboral, debido a la deficiencia y falta de regulación de la ley, no siendo usual esta modalidad y antes la Modalidad de trabajo independiente sin contrato y nuestro país si estaría recién adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que la oficina de Migraciones, trate de optar por mejorar y satisfacer las necesidades de los migrantes en lo referente a la regularización de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de ser un Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente a la Vulneración del Derecho de Formalización Migratoria.

Se recomienda que el Congreso de la Republica modifique en el Art. 88° del La Ley de Migraciones lo referente a los requisitos que deben reunir los migrantes para la obtención de Carnet de Migraciones, donde existe irregularidades para obtener la Residencia migratoria bajo la calidad de trabajo en la modalidad de trabajo independiente.

Se recomienda que la Ofician de Migraciones verifique y evalúe la omisión sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente de trabajadores que no cuentan con un contrato laboral, debido a la deficiencia y falta de regulación de la ley, la cual presenta contradicciones en La Ley de Migraciones, lo cual ocasiona una vulneración de los derechos de los migrantes.

## REFERENCIAS

- Alarcón, R. (2018). Métodos y diseños de investigación del comportamiento Segunda edición, (p. 176). Recuperado de:  
[https://www.academia.edu/32098641/123897311\\_Metodos\\_de\\_Investigacion\\_Del\\_Compportamiento\\_pdf](https://www.academia.edu/32098641/123897311_Metodos_de_Investigacion_Del_Compportamiento_pdf)
- Ayer C. (2019), ¿“Quem leva a pior?” Nordestinos e bolivianos no mercado de trabalho paulista, [artículo científico],(p.25), recuperado de:  
<https://www.scielo.br/pdf/rbepop/v36/0102-3098-rbepop-36-e0082.pdf>
- Baeninger, R. (2017), Migração de crise: a migração haitiana para o Brasil, [artículo científico], (p.16-17), recuperado de:  
<https://www.scielo.br/pdf/rbepop/v34n1/0102-3098-rbepop-34-01-00119.pdf>.
- Bauman, Z. (2019) Confianza y temor en la ciudad: Vivir con extranjeros. ARCADIA. Barcelona. N° 5, [artículo científico], (p. 332). Recuperado <file:///C:/Users/House/Downloads/Dialnet-ZygmuntBauman2010ConfianzaYTemorEnLaCiudadVivirCon-7238653.pdf>
- Burgos (2017). La regulación del derecho al olvido, una protección expresa de datos personales (título de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú. [artículo científico], (p. 9-10), recuperado de:  
<file:///C:/Users/House/Downloads/18707-%C3%ADculo-74150-1-10-20170614.pdf>
- Bustamante, R. (2016), Derechos Fundamentales y Proceso Justo. ARA Editores. Lima.( p. 358). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R13402.pdf>
- Casadevall, A. (2016), Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa, Volumen N° 07, recuperado, <https://doi.org/10.1128/mbio.01902-16>.
- Cruz, Olivares y Gonzáles (2014), Metodología de la investigación, 1ra Edición, (p.205), recuperado de:  
<https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074381498.pdf>
- D’aubeterre, M. (2018), Women from Puebla into the Nuevo New South (North Carolina): Accelerated Migration, Emerging Patterns of Female Mobility, and Precarious Work, [artículo científico], (p.15) recuperado de:  
<file:///C:/Users/House/Downloads/330-6936-3-PB.pdf>.

- Da Costa, L. (2017), Migração internacional, saúde e trabalho: uma análise sobre os haitianos em Mato Grosso, Brasil, [artículo científico], ( p.6-7) recuperado de: <https://www.scielo.br/pdf/csp/v33n7/1678-4464-csp-33-07-e00181816.pdf>.
- Echevarria E. (2018), “*Los derechos laborales y la migración venezolana en el Perú*”. [tesis profesional], recuperado de: [file:///C:/Users/House/Downloads/Echevarria\\_HEJ.pdf](file:///C:/Users/House/Downloads/Echevarria_HEJ.pdf).
- Ferrero, R. (2017) Los principales retos de la gobernanza de las migraciones. El binomio migración y seguridad a debate, artículo científico, [artículo científico], (p.25) recuperado de: [file:///C:/Users/House/Downloads/Dialnet-LasMigracionesInternacionalesPercepcionYRealidadUn-706108%20\(8\).pdf](file:///C:/Users/House/Downloads/Dialnet-LasMigracionesInternacionalesPercepcionYRealidadUn-706108%20(8).pdf).
- Granizo, M. (2017), *La política internacional de las migraciones de trabajadores*. Madrid: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. [artículo científico], (p.123), recuperado <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36892.pdf>.
- Haidar J. (2020), ASPO (Isolamento Social, Preventivo e Compulsório) e plataformas de distribuição na CABA. Seus impactos na dinâmica de trabalho e trabalhadores, [artículo científico], (p.6-9) recuperado de: <http://www.scielo.org.ar/pdf/tys/v21n36/1514-6871-tys-21-36-80.pdf>
- Hernández, J. (2017), Migraciones y Sanidad, antiguos y nuevos desafíos: Actas del Coloquio Internacional, Santiago de Compostela, 10-11 de noviembre de 2016. [artículo científico], recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=708729>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. P. Metodología de la Investigación, Sexta Edición, (p. 2-1). Recuperado de: [http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510\\_06\\_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Herrera, D. (2019), Revisión bibliográfica y consideraciones teóricas sobre el estudio de la movilidad geográfica en tiempos de crisis económica. [artículo científico], (p. 2), recuperado <file:///C:/Users/House/Downloads/Dialnet-RevisionBibliograficaYConsideracionesTeoricasSobre-7263094.pdf>

- Lara E. (2017). Los derechos humanos de los migrantes indocumentados centroamericanos en México 2010-2015, [artículo científico], (p. 35-38), recuperado <file:///C:/Users/House/Downloads/0769016.pdf>.
- Ley y Reglamento de Migraciones (2017). Decreto Legislativo Nro.1350. Decreto Supremo 007-2017-IN. recuperado de [https://www.migraciones.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/03/ley1350\\_migraciones\\_reglamento.pdf](https://www.migraciones.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/03/ley1350_migraciones_reglamento.pdf)
- Loayza, J. (2020), Inmigración venezolana y estigmatización laboral en el Perú, [artículo científico], (p. 3-4), .recuperado <file:///C:/Users/House/Downloads/18492-Texto%20del%20art%C3%ADculo-63976-1-10-20200820.pdf>,
- Maluf (2019). Los flujos migratorios mixtos. Desafíos actuales en el contexto regional, nacional y local. Revista Jurídica de San Luis, Facultad de Derecho y Cs. Sociales —Tomás Moroll, N° 5, [artículo científico], (p. 35-41) .recuperado <https://aldiaargentina.microjuris.com/2019/06/11/los-flujos-migratorios-mixtos-desafios-actuales-en-el-contexto-regional-nacional-y-local/>,
- Marmora, L. (2016), Las Migraciones Internacionales: Avances y Perspectivas para una política migratoria. (p. 443). Recuperado <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042012004.pdf>
- Mendoza, G. (2016), *Comunidad Andina: Derecho al libre establecimiento con fines laborales para los ciudadanos comunitarios*. Diálogos Migrantes. Revista del Observatorio de Migraciones. N° 7. (p. 154-158), recuperado <http://www.comunidadandina.org/bda/docs/CAN-INT-0041.pdf>
- Miranda C. (2019), “*El trabajador migratorio indocumentado y la Vulneración de sus Derechos Laborales en la ciudad de Riobamba desde el periodo 2018-2019*” [tesis profesional], recuperado <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6288/1/EL%20TRABAJADOR%20MIGRATORIO%20INDOCUMENTADO%20Y%20LA%20VULNERACI%c3%93N%20DE%20SUS%20DERECHOS%20LABORALES%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20RIOBAMBA.pdf>.



- Möhlmann, M. y Zalmanson, L. (2017). Hands on the wheel: Navigating algorithmic management and Uber drivers' autonomy. International Conference on Information Systems (ICIS 2017), [artículo científico], (p.6), .recuperado <file:///C:/Users/House/Downloads/ICIS2017MoehlmannZalmanson.pdf>,
- Morales, J. (2018), "Migración irregular en México: una visión desde los derechos humanos". *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, N° 7. [artículo científico] (p 101-102). <file:///C:/Users/House/Downloads/5608-4978-1-PB.pdf>
- Ortega, A. (2016), Teoría de Relaciones Internacionales en el Siglo XXI Interpretaciones críticas desde México, México, [artículo científico], (p3) recuperado de: <file:///C:/Users/House/Downloads/433747302007.pdf>
- Ortega, A. (2016), Teoría de Relaciones Internacionales en el Siglo XXI Interpretaciones críticas desde México, México, [artículo científico], (p.6) recuperado de: <file:///C:/Users/House/Downloads/433747302007.pdf>.
- Ortega, A. (2016), Teoría de Relaciones Internacionales en el Siglo XXI Interpretaciones críticas desde México, México, [artículo científico], (p.7) recuperado de: <file:///C:/Users/House/Downloads/433747302007.pdf>.
- Peña, J. (2016), "There's no Racism in Canada, but...". The Canadian Experience and Labor Integration of the Mexican Creative Class in Toronto, [artículo científico], recuperado, (p. 5-6), <http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v8n3/1665-8906-migra-8-03-00009.pdf>
- Philippe S. (2017) Public Migration Policies from an Agnotologic, [artículo científico], recuperado <http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v10/1665-8906-migra-v10-e2074.pdf>, p.18-22.
- Pulido, M. (2015), Métodos y técnicas de investigación científica, Vol. 31, N° 01, p. 1137-1156. <file:///C:/Users/House/Downloads/31043005061.pdf>
- Ramos, C. (2017), Introducción a la Investigación, Vol. 24, N° 01, p. 124, recuperado [https://www.academia.edu/37322208/Libro\\_Investigaci%C3%B3n\\_Ramos\\_C\\_pdf](https://www.academia.edu/37322208/Libro_Investigaci%C3%B3n_Ramos_C_pdf)
- Reglamento de Migraciones -Decreto Supremo N° 007-2017-IN (2017), recuperado

[https://www.migraciones.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/03/ley1350\\_migraciones\\_reglamento.pdf](https://www.migraciones.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/03/ley1350_migraciones_reglamento.pdf)

- Romero, H. (2018), Metodología de la investigación. Cuantitativa – Cualitativa y redacción de la tesis, 5° Edición, p. 97-130, recuperado <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-invcuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Rugel, W. (2020), “Percepción de los inmigrantes venezolanos sobre la vulneración de sus derechos fundamentales y migratorios en el Perú, 2019” [tesis profesional], recuperado <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/1714/TESIS%20-%20RUGEL%20DIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Solís, M. (2017), Labor Reintegration of Return Migrants in Two Rural Communities, [artículo científico], (p.23) recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v9n4/1665-8906-migra-9-04-00187.pdf>.
- Verastegui, D. (2019), “Las implicancias de la gestión de la migración venezolana en la Seguridad Multidimensional de Perú”, [tesis profesional], recuperado, [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9513/1/2019\\_Verastegui-Sanchez.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9513/1/2019_Verastegui-Sanchez.pdf)
- Vidal A. (2019), Migração de demandas entre as esferas público-privadas sob a ótica das relações de gênero: um estudo com enfermeiras e enfermeiros, [artículo científico], recuperado, (p. 7-9), <https://scielosp.org/pdf/icse/2019.v23/e170448/pt>
- Woolfson Ch. (2018), Replanteando el brexit como un nacionalismo progresista: perspectivas de la migración laboral y los estándares laborales, [artículo científico], (p.7) recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v16n30/1870-7599-myd-16-30-45.pdf>

# **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	FORMULACIÓN DE LOS SUPUESTOS	CATEGORIZACION	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>Pregunta Principal.</b></p> <p><i>¿Por qué La Ley de Migraciones carece de regulación respecto de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria, Arequipa 2018?</i></p> <p><b>Preguntas Específicas o Secundarias</b></p> <p>a. ¿Por qué en la Ley de Migraciones la Obtención de Carnet de Migraciones es irregular?</p> <p>b. ¿Por qué la Ley de Migraciones omite la regulación sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente de trabajadores que no cuentan con un contrato laboral?</p> <p>c. ¿Cuál es la relación que existe entre la Vulneración del Derecho a la Formalización Migratoria y la Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Establecer en la Ley de Migraciones la regulación respecto de la obtención de Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral frente al Derecho de la Formalización Migratoria.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a) Determinar la irregularidad en la Ley de Migraciones respecto de la Obtención de Carnet de Migraciones.</p> <p>b) Analizar la omisión en el la Ley de Migraciones sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente de trabajadores que no cuentan con un contrato laboral.</p> <p>c) Analizar la relación entre la Vulneración del Derecho de Formalización Migratoria y la Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo.</p>	<p><b>Supuestos</b></p> <p><b>Supuesto General</b></p> <p>Es probable: Es probable que al regular la Ley de Migraciones la obtención del Carnet de Migraciones por Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo en la Modalidad de ser un Trabajador Independiente que no cuenta con un contrato laboral se logre evitar la Vulneración del Derecho de Formalización Migratoria.</p> <p><b>Supuestos Específicas</b></p> <p>a. Es probable que La Ley de Migraciones sobre la Obtención de Carnet de Migraciones sea irregular.</p> <p>b. Es probable el análisis de la omisión en el la Ley de Migraciones sobre la Residencia Migratoria de la Calidad de Trabajo Independiente garantice que los trabajadores que no cuentan con un contrato laboral obtengan el carnet de extranjería.</p> <p>c. Es probable que exista una relación entre la Vulneración del Derecho de Formalización Migratoria y la Residencia Migratoria en la Calidad de Trabajo.</p>	<p><b>C1</b></p> <p>Derecho de la Formalización Migratoria</p> <p><b>Subcategoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad y no discriminación</li> <li>• Derechos fundamentales</li> <li>• Trabajo en igualdad de condiciones</li> <li>• Tutela de los derechos laborales</li> </ul> <p><b>C2</b></p> <p>La Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo</p> <p><b>Subcategoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajador Independiente</li> <li>• Trabajador Dependiente</li> </ul>	<p><b>Técnica de entrevista</b></p> <p>La técnica que se ha utilizado es la entrevista y el cuestionario, realizándose de forma escrita, mediante un formato contenido de 10 preguntas cerradas debidamente seleccionadas el cuestionario y de 07 preguntas de la entrevista.</p>



## ANEXO N° 1 GUIA DE CUESTIONARIO

### DATOS PERSONALES:

Nombre: \_\_\_\_\_

Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

Función que desempeña: \_\_\_\_\_

Fecha de encuesta: \_\_\_\_\_

### TÍTULO DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN:

REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

### OBJETIVO GENERAL:

Establecer en la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

### AUTOR:

JORGE MEDINA

A continuación, se presenta varias preguntas. Conteste cada una de ellas marcando con una X en el paréntesis la alternativa que juzgue conveniente.

- 
1. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO ( )
  2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO ( )
  3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?  
SI ( ) NO ( )
  4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO ( )
  5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultada por el Derecho de la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO ( )
  6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?  
SI ( ) NO ( )
  7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO ( )
  8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?  
SI ( ) NO ( )
  9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI ( ) NO ( )
  10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI ( ) NO ( )



## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

**TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.**

Entrevistado:

\_\_\_\_\_

Cargo/profesión:

\_\_\_\_\_

Institución:

### **Objetivo General:**

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. **¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?**

Si

No

.....  
.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

2. **¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?**

Si

No

.....  
.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

### **Objetivo Específico 1:**

**Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.**

3. **¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?**



Si  
No

.....  
.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....

4. **¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?**

Si  
No

.....  
.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2:**

**Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.**

5. **¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?**

Si  
No

.....  
.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....

6. **¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?**

Si  
No



.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

7. **¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?**

Si

No

.....  
.....

¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

---

Entrevistador

---

Nombre y firma del entrevistado



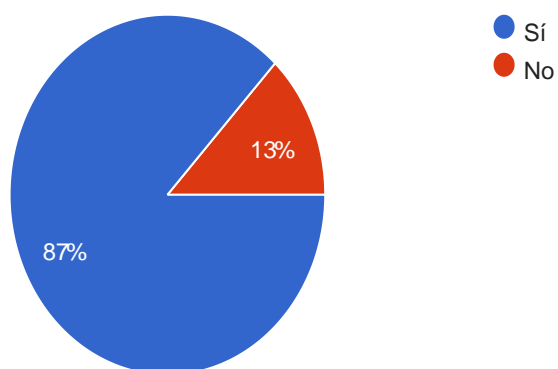
# CUESTIONARIO DE TESIS

23 respuestas

[Publicar análisis](#)

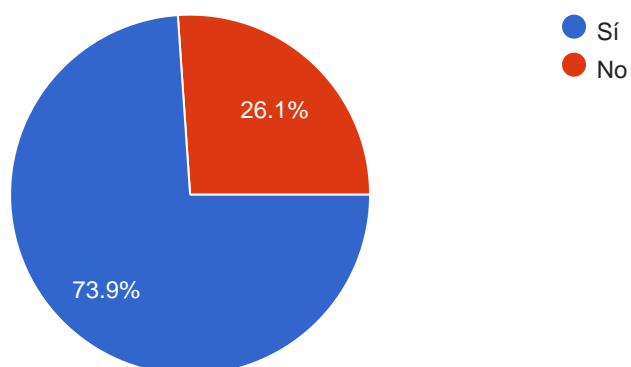
1.- ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

23 respuestas



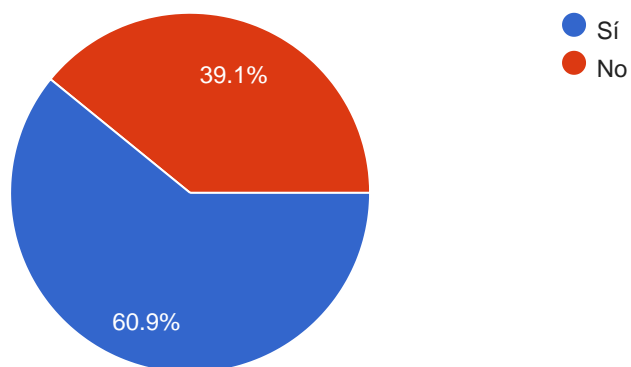
2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?

23 respuestas



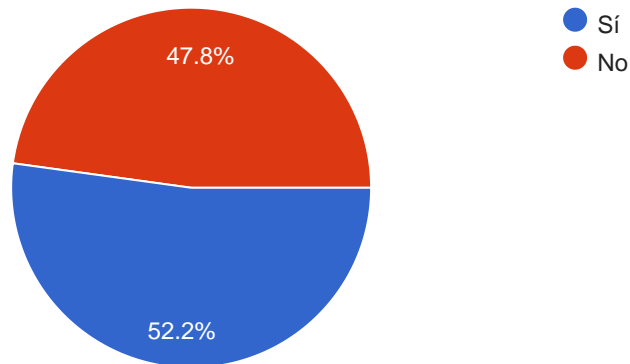
3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?

23 respuestas



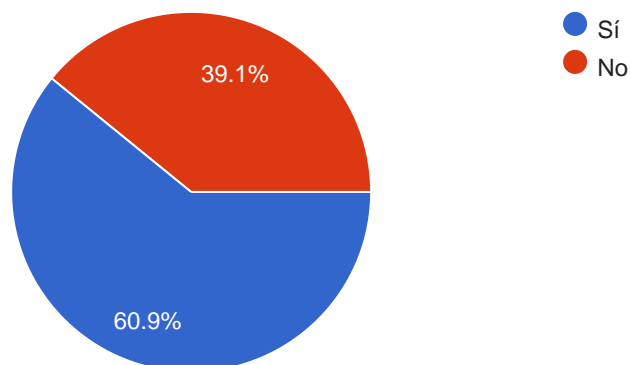
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

23 respuestas



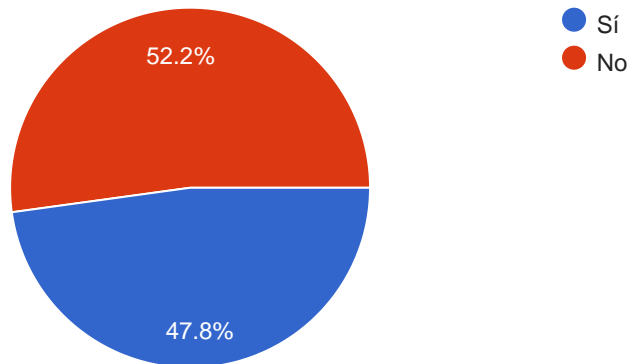
5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultado por el Derecho de la Formalización Migratoria?

23 respuestas



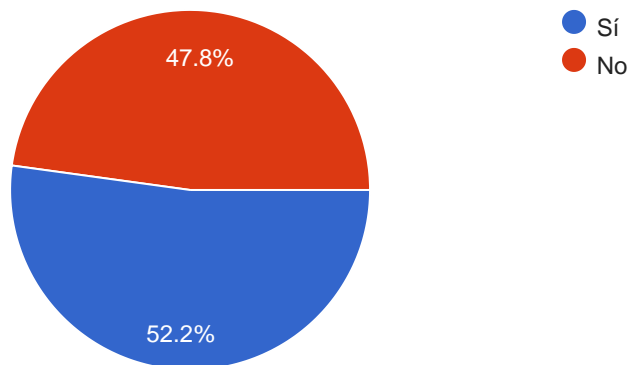
6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

23 respuestas



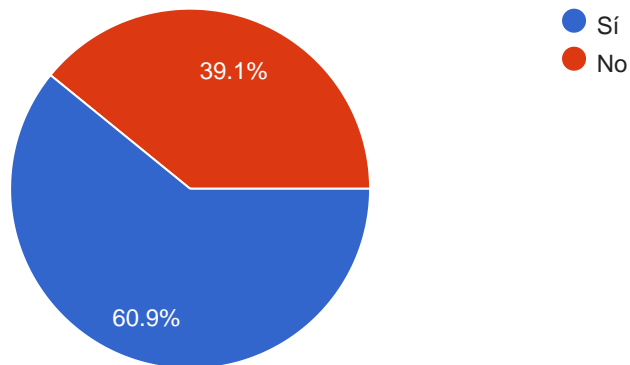
7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?

23 respuestas



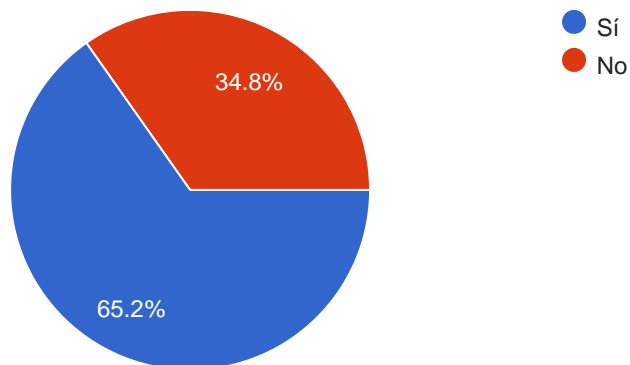
8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?

23 respuestas



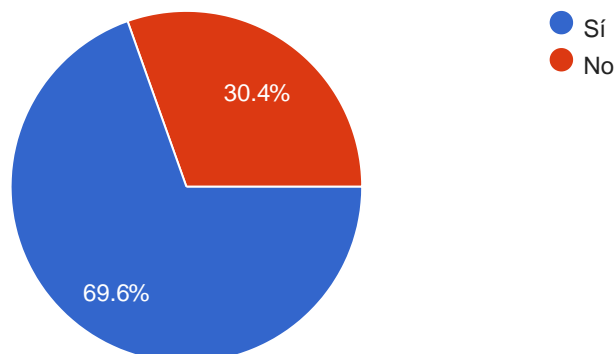
9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

23 respuestas



10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

23 respuestas



En función al cuestionario anterior ¿Cual considera Ud. que seria una solución ante la problemática de la falta de regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalizacion migratoria?

23 respuestas

SI

Que se establezcan nuevos requisitos para obtener el carne de extranjería a fin q solo se puedan solicitar documentos q el trabajador independiente pueda conseguir

La reforma de la ley 1350 y tupa, para una mejor aplicacion de la norma

Que se emita una mejor normativa ,migratoria y de acuerdo a la realidad de nuestro pais

Por el momento no veria solucion ya que Seria muy complicado y riesgoso supervisar o controlar a un trabajador extranjero independiente, pero por ahora considero q no debería haber formalización para trabajadores extranjeros independientes

Eliminación de trabas burocráticas

Emitir no solo leyes si no programas y procedimientos de control eficientes para cotejar el verdadero estado de los trabajadores extranjeros



**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

X

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

	%
--	---

Arequipa ,01 de abril del 2021.

  
C/O. Fermi Campo  
INSPECTOR ZONAL MIGRACIONES  
JEFATURA ZONAL MIGRACIONES  
AREQUIPA

**INFORMANTE**

DNI Nº..... Telf.: 987888306  
45648864





**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

	%
--	---

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Arequipa, 01 de abril del 2021.

  
.....  
C.M.A. EVEL GARCÉS  
INSPECTOR DE MIGRACIONES  
GENERAL MIGRACIONES  
JEF. NOMBRE  
AREQUIPA

**INFORMANTE**

DNI Nº..... Telf.: 987888306  
45648864

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: *flores Chavez, Lizbeth Milagros*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Gestor de Orientación - SUNAT*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.4. Autores de Instrumento: *Jorge Medina Pool*

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

X

%
---

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 01 de abril del 2021.



**NOMBRE**  
Lizbeth Milagros Flores Cháucz  
Reg. Trabajador Sunat N° 8027

INFORMANTE

42056489

DNI N°..... Telf.: 979717706





III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

Si.

	%
--	---

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 01 de abril del 2021.



NOMBRE

Luis Alberto Ramos Ruedas  
Jefe Zonal Migraciones  
Arequipa.

INFORMANTE  
29395681

DNI N°..... Telf.: 959641941



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

Entrevistado:

CLIF ABRAHAM FERREI CHUNPE

Cargo/profesión:

INSPECTOR DE MIGRACIONES / ADMINISTRADOR.

Institución:

MIGRACIONES

### Objetivo General:

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?

No

¿Por qué?

Constituye un documento de identidad.

2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?

No

¿Por qué?

Permite formalizar al extranjero

### Objetivo Especifico 1:

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

No

¿Por qué?





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Por que son derechos de la persona

4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

Sí

No

¿Por qué?

todos tenemos derecho a un trabajo como seres humanos

## Objetivo Específico 2:

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Sí

No

¿Por qué?

Existen otro tipo de calidades migratorias

6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Sí

No

¿Por qué?

Existen otros tipos de calidades migratorias

7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Sí

No





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

¿Por qué?

Existe la ley n° 1350

  
Entrevistador  
Jorge Medina Pooll  
43416173

  
Nombre y firma del entrevistado  
INSPECTOR DE MIGRACIONES  
JEFATURA ZONAL MIGRACIONES  
AREQUIPA



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N° 1 GUIA DE CUESTIONARIO

### DATOS PERSONALES:

Nombre: Claudia Lucía Mamami Cusisatun

Lugar de trabajo: migraciones

Función que desempeña: Inspector

Fecha de encuesta: 29-04-2021

### TÍTULO DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN:

REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

### OBJETIVO GENERAL:

Establecer en la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

### AUTOR:

JORGE MEDINA POOLL

A continuación, se presenta varias preguntas. Conteste cada una de ellas marcando con una X en el paréntesis la alternativa que juzgue conveniente.

1. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?  
SI (X) NO ( )
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO (X)
5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultado por el Derecho de la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?  
SI (X) NO ( )
7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?  
SI (X) NO ( )
9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI ( ) NO (X)
10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI (X) NO ( )



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

Entrevistado:

Claudia Lucia Mamani Cusipata

Cargo/profesión:

Inspector de migraciones

Institución:

migraciones

### Objetivo General:

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?

~~Si~~  
No

¿Por qué?

Porque es un documento de uso frecuente

2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?

Si  
~~No~~

¿Por qué?

Porque no es muy frecuente dichas solicitudes

### Objetivo Específico 1:

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

~~Si~~  
No

¿Por qué?





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

..... Porque los derechos de los ciudadanos extranjeros también  
deben ser considerados .....

4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

Si  
 No

.....  
.....  
¿Por qué?

..... Porque la remuneración y las condiciones de trabajo no debe  
de discriminar a los ciudadanos extranjeros .....

## Objetivo Específico 2:

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si  
 No

.....  
.....  
¿Por qué?

..... Porque la mayoría de solicitudes son para solicitar la residencia de  
manera dependiente, no es usual .....

6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si  
 No

.....  
.....  
¿Por qué?

..... No hay muchas solicitudes de extranjeros al respecto .....

7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Si  
 No

.....  
.....



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

¿Por qué?

..... Si, porque es una manera de brindar apoyo al migrante.....

.....

Entrevistador

Jorge Melina Paoli

43416173

Nombre y firma del entrevistado

Claudia Luis Mamani Cusitani



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N° 1 GUIA DE CUESTIONARIO

### DATOS PERSONALES:

Nombre: GUSTAVO QUIROZ BALLON  
Lugar de trabajo: MIGRACIONES  
Función que desempeña: INSPECTOR DE MIGRACIONES  
Fecha de encuesta: 28-04-2021

### TÍTULO DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN:

REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

### OBJETIVO GENERAL:

Establecer en la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

### AUTOR:

JORGE MEDINA POOLL

A continuación, se presenta varias preguntas. Conteste cada una de ellas marcando con una X en el paréntesis la alternativa que juzgue conveniente.

1. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?  
SI ( ) NO
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO
5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultado por el Derecho de la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO
6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?  
SI  NO ( )
7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?  
SI  NO ( )
9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI  NO ( )
10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI  NO ( )





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA  
MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO  
LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA,  
AREQUIPA 2021.

Entrevistado:

Gustavo Quiroz Bolton

Cargo/profesión:

Abogado / Inspector de Migraciones

Institución:

Migraciones

### Objetivo General:

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?

No

¿Por qué?

Porque la obtencion del permiso para firmar contratos es  
accesible para poder obtener la calidad migratoria  
de trabajador

2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?

No

¿Por qué?

Porque tienen un contrato laboral aprobado por GRA

### Objetivo Específico 1:

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

No

¿Por qué?



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Por un tema de no discriminación

4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

Si  
 No

¿Por qué?

Por el abuso de los empleadores por aprovecharse de la necesidad de los trabajadores extranjeros

## Objetivo Específico 2:

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si  
 No

¿Por qué?

Porque la mayoría optan por la calidad migratoria trabajador residente (CONTRATO LABORAL)

6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si  
No

¿Por qué?

Porque la mayoría trabajan con contratos laborales y se encuentran en planilla

7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Si  
No





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

¿Por qué?

Porque Relaciones Exteriores ha empezado a realizar  
trámites para extranjeros en vulnerabilidad, junto  
con Migraciones.

  
Entrevistador  
Jorge Medina Pooll  
43416173

  
Nombre y firma del entrevistado  
Abog. Gustavo Quiroz Ballón  
INSPECTOR MIGRACIONES  
JEFATURA ZONAL MIGRACIONES  
AREQUIPA



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N° 1 GUIA DE CUESTIONARIO

### DATOS PERSONALES:

Nombre: Lizbeth Milagros Flores Chávez

Lugar de trabajo: SUNAT

Función que desempeña: Gestor de Orientación

Fecha de encuesta: 30-04-2021

### TÍTULO DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN:

REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

### OBJETIVO GENERAL:

Establecer en la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

### AUTOR:

JORGE MEDINA POOLL

A continuación, se presenta varias preguntas. Conteste cada una de ellas marcando con una X en el paréntesis la alternativa que juzgue conveniente.

1. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?  
SI  NO ( )
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultado por el Derecho de la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?  
SI  NO ( )
7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?  
SI  NO ( )
8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?  
SI ( ) NO
9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI  NO ( )
10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI  NO ( )



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

Entrevistado:

Lizbeth Milagros Flores Chávez

Cargo/profesión:

Gestor de Orientación / Abogado

Institución:

SONAT

### Objetivo General:

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?

Si

No

..... Sí .....

¿Por qué?

..... Porque existen varios tipos de calidad migratoria y cada una agrupa diferentes requisitos .....

2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?

Si

No

..... No .....

¿Por qué?

..... Porque no está regulado .....

### Objetivo Específico 1:

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

Si

No

..... Sí .....

¿Por qué?





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

..... Porque es un derecho fundamental.....  
.....  
.....

4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

Si

No

Si

¿Por qué?

..... Porque todo el que realiza un trabajo debe.....  
..... estar en condiciones iguales frente a.....  
..... cualquier otro.....

## Objetivo Específico 2:

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si

No

Si

¿Por qué?

..... Porque la mayoría de migrantes tienen oficios.....  
..... que pueden desenvolverse de forma independiente.....

6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si

No

Si

¿Por qué?

..... Es lo más usual debido a que no hay otra.....  
..... forma de adquirir la residencia.....

7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Si

No


Si



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

¿Por qué?

..... Ya que se han creado programas masivos.....  
..... de regularización.....  
.....

  
Entrevistador  
Jorge Medina Póll  
48416173

  
Nombre y firma del entrevistado  
Lizbeth Milagros Flores Chávez  
Reg. Trabajador Sunat N° 8027



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N° 1 GUIA DE CUESTIONARIO

### DATOS PERSONALES:

Nombre: Leis Alberto Ramos Ruidias

Lugar de trabajo: Jefatura Zonal. Arquiqa de Migraciones

Función que desempeña: Jefe Zonal.

Fecha de encuesta: 03/05/2021

### TÍTULO DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN:

REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

### OBJETIVO GENERAL:

Establecer en la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

### AUTOR:

JORGE MEDINA POOLL

A continuación, se presenta varias preguntas. Conteste cada una de ellas marcando con una X en el paréntesis la alternativa que juzgue conveniente.

1. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?  
SI (X) NO ( )
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO (X)
5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultado por el Derecho de la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?  
SI (X) NO ( )
7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO (X)
8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?  
SI (X) NO ( )
9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI ( ) NO (X)
10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI (X) NO ( )





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

Entrevistado: Luis Alberto Ramos Ruedas  
Cargo/profesión: Jefe Zonal Migraciones / Administrador  
Institución: Migraciones

### Objetivo General:

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?

Sí  
 No

¿Por qué?

Desconfiere la prueba de su calidad migratoria

2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?

Sí  
 No

¿Por qué?

No está de acuerdo a ley.

### Objetivo Específico 1:

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

Sí  
 No

¿Por qué?



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

*Es un derecho ciudadano*

4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

Si

No

¿Por qué?

*Porque hay un tope*

## Objetivo Específico 2:

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si

No

*No esta de acuerdo a Ley*

¿Por qué?

6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si

No

¿Por qué?

*Está de acuerdo a Ley*

7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Si

No





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

¿Por qué?

*De acuerdo a la Ley migratoria.*

Entrevistador

*Jorge Medina Paal*  
*43416173*

Nombre y firma del entrevistado

*Luis Wilber Ramos Ruidia*  
*Jefe Zonal Migraciones*  
*Arequipa.*



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N° 1 GUIA DE CUESTIONARIO

### DATOS PERSONALES:

Nombre: MAUDEL JESÚS SANTIAGO HERRERA ANGLIO  
Lugar de trabajo: JEFATURA ZONAL MIGRACIONES - AREQUIPA  
Función que desempeña: ASISTENTE LEGAL  
Fecha de encuesta: 03/05/2021

### TÍTULO DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN:

REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

### OBJETIVO GENERAL:

Establecer en la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

### AUTOR:

JORGE MEDINA POOLL

A continuación, se presenta varias preguntas. Conteste cada una de ellas marcando con una X en el paréntesis la alternativa que juzgue conveniente.

1. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
2. ¿Considera usted que el respeto a los derechos fundamentales de los extranjeros es considerado frente a la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
3. ¿Considera usted que derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Perú, reconoce al extranjero el goce y ejercicio?  
SI (X) NO ( )
4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO (X)
5. ¿Considera usted que la tutela de los derechos laborales de los extranjeros está facultado por el Derecho de la Formalización Migratoria?  
SI (X) NO ( )
6. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?  
SI (X) NO ( )
7. ¿Considera usted que trabajador independiente sin contrato laboral puede optar por una residencia migratoria laboral para la Formalización Migratoria?  
SI ( ) NO (X) X KEY
8. ¿Considera usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener la residencia?  
SI (X) NO ( )
9. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI ( ) NO (X)
10. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?  
SI (X) NO ( )



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ANEXO N°2 - ENTREVISTA

TITULO: REGULACION DEL CARNET DE EXTRANJERIA POR RESIDENCIA MIGRATORIA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE SIN CONTRATO LABORAL FRENTE AL DERECHO DE FORMALIZACION MIGRATORIA, AREQUIPA 2021.

Entrevistado: Manuel Jesus Santiago Herrera Angulo

Cargo/profesión: Asistente legal / Abogado

Institución: Migraciones

### Objetivo General:

Establecer la regulación del carnet de extranjería por residencia migratoria del trabajador independiente sin contrato laboral frente al derecho de formalización migratoria.

1. ¿Considera usted que el Carné de Extranjería es un documento accesible a los extranjeros para obtener la Calidad Migratoria de Residente frente a la Formalización Migratoria?

~~No~~

SI

¿Por qué?

Por la norma Migratoria

2. ¿Considera usted que usted que la Calidad Migratoria laboral por trabajador independiente es una condición usual para obtener el Carné de Extranjería?

Si  
~~No~~

¿Por qué?

La ley 16010 sobre la migratoria  
D. Ley: 1350

### Objetivo Específico 1:

Determinar la irregularidad de la ley de Migraciones respecto de la obtención de carnet de migraciones.

3. ¿Considera usted que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser considerado frente a la Formalización Migratoria?

Si  
~~No~~

¿Por qué?





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

..... Por la ley 1250  
.....

4. ¿Considera usted que en nuestro país el trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales es un derecho de los extranjeros frente a la Formalización Migratoria?

Si  
 No

¿Por qué?

..... Por el D. Leg. 1350  
.....

## Objetivo Específico 2:

Analizar la omisión en la Ley de Migraciones sobre la residencia migratoria de la calidad de trabajo independiente de trabajadores que no cuentan con contrato laboral.

5. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo independiente engloba a la mayoría de extranjeros y podrían optar por la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si  
 No

¿Por qué?

..... Por el D. Leg. 1350  
.....

6. ¿Considera usted que la Modalidad de trabajo Dependiente con contrato es usual para obtener la Residencia Migratoria por la Calidad de Trabajo?

Si  
 No

¿Por qué?

..... Por el D. Leg. 1350  
.....

7. ¿Considera usted que en nuestro país se adoptan acciones administrativas o jurisdiccionales que velen por la protección de los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad?

Si  
 No

.....  
.....



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

¿Por qué?

le obliga el D. Ley 1350

Entrevistador

Jose Medina Pool  
43416173

Nombre y firma del entrevistado

Abg. Manuel J. S. Herrera Angulo  
ASISTENTE LEGAL  
JEFATURA ZONAL MIGRACIONES  
AREQUIPA